Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1082773628, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1658 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para la gestión, implementación y seguimiento de acciones encaminadas a la orientación y acompañamiento de los grupos familiares de personas en proceso de reincorporación fallecidas y personas en proceso de reincorporación con discapacidad, con registro en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Entidad e incorporando los enfoques diferenciales, étnico y de género.

Obligaciones Específicas:

1.Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de familiares de personas en proceso de reincorporación fallecidas y personas en proceso de reincorporación con discapacidad, a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.

2. Generar mensualmente un reporte de las personas en proceso de reincorporación fallecidas cuya última asignación estuvo a cargo del Grupo Territorial, a fin de disponer de la información y adelantar las gestiones para vincular a las familias en la estrategia de acompañamiento.

3. Programar y llevar a cabo espacios preferiblemente presenciales para socializar la estrategia de acompañamiento a familiares de personas en proceso de reincorporación fallecidas, con el fin de presentar a la persona cabeza de familia las acciones por adelantar, el alcance de la estrategia, su duración y los beneficios que esta contempla.

4. Acompañar y apoyar a la persona cabeza de familia para adelantar las acciones descritas en el “Procedimiento para el ingreso a la estrategia de acompañamiento de familiares de participantes fallecidos del proceso de reincorporación” (IR-P-39).

5. Desarrollar las actividades mensuales programadas con familiares de personas en proceso de reincorporación fallecidas que aceptan la estrategia de acompañamiento, de acuerdo con los dos momentos establecidos: Fase de Acompañamiento inmediato y Fase de Acompañamiento a largo plazo. Así mismo, para las personas en proceso de reincorporación con discapacidad, en el marco de los componentes de la ruta de reincorporación.

6. Realizar las actividades que le sean encomendadas en el marco de la implementación de la estrategia de acompañamiento a familiares de personas en proceso de reincorporación fallecidas y personas con discapacidad, siguiendo los lineamientos establecidos por la Entidad para el desarrollo de estas estrategias.

7. Realizar el registro en el aplicativo Sistema de Apoyo a la Reintegración y Procesos de Atención (ARPA) o entregar planillas de asistencia a la Técnica de Digitación del GT asignado, de las actividades de acompañamientos a familiares de personas en proceso de reincorporación fallecidas y personas en proceso de reincorporación con discapacidad atendidas durante el mes, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de asistencias de exintegrantes FARC-EP y jefes de hogar de grupos familiares en la ruta de reincorporación (IR-P-30). Así mismo, registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, las gestiones y actividades toda la información concerniente a realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.

8. Adelantar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a la población asignada y

generar de forma oportuna, de acuerdo con el cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

9. Atender de manera oportuna la solicitud de informes, reportes o requerimientos que realice el supervisor frente y otros que por su naturaleza y contenido se enmarcan dentro de su objeto contractual.

10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.

12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-07-07
Fecha de inicio:	2023-07-07
Valor inicial del contrato:	$31,117,000.00
Valor mensual de los honorarios:	$5,365,000.00
Fecha de terminación final:	2023-12-31
Valor final del contrato:	$31,117,000.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/15/2024 4:46:20 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1082773628, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 581 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para desarrollar acciones de orientación, seguimiento y dinamización del acompañamiento de los profesionales facilitadores, a la población objeto de la ARN y sus familias, así como la articulación y gestión de beneficios socioeconómicos, como apoyo a la coordinación del grupo territorial y en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar acciones de transferencia y aprendizaje dirigido a facilitadores, en relación con lineamientos, metodologías, métodos de operación y acciones para la planeación, formulación, seguimiento y evaluación del proceso de reincorporación, de acuerdo con el enfoque diferencial, étnico y de género, sus intereses y oportunidades identificadas.
2. Participar en la implementación, acompañamiento y seguimiento a las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para la implementación de lineamientos del proceso de reincorporación.
3. Desarrollar acciones permanentes de seguimiento y acompañamiento a la implementación de lineamientos, métodos de operación y otros a los profesionales facilitadores.
4. Desarrollar procesos de seguimiento, gestión y articulación a las acciones que desarrollan los profesionales facilitadores para el acompañamiento, atención y acceso a beneficios socioeconómicos para las personas en proceso y sus familias, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.
5. Identificar necesidades, planear y articular procesos de entrenamiento, reentrenamiento y sensibilización para las y los facilitadores a cargo, en torno a los lineamientos para el acompañamiento y la atención diferencial de la población (Enfoque étnico, discapacidad, curso de vida y género).
6. Implementar acciones de corresponsabilidad para la promoción de acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y sus familias a los diferentes servicios ofertados por la propia entidad, otras entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.
7. Promover el acceso y permanencia de las personas y sus grupos familiares en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y

la normativa vigente.

8. Desarrollar acciones de gestión, articulación y sistematización de las estrategias territoriales de convivencia y reconciliación, así como de los diferentes procesos y proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional.

9. Desarrollar gestiones con instituciones municipales y departamentales para facilitar el desarrollo de los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN.

10. Identificar, gestionar y apoyar la coordinación de oferta pública y privada orientada a beneficios en la Reincorporación, desde el principio de la integralidad en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN, teniendo en cuenta las características diferenciales y de género en la población identificada.

11. Registrar de manera oportuna, confiable, veraz y con calidad la información referente a la población objeto de atención en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR, de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.

12. Desarrollar acciones de verificación y generación de alertas de manera mensual sobre la trazabilidad y oportunidad de la información registrada en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR en relación con los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.

13. Elaborar y entregar de forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

14. Desarrollar acciones de acompañamiento y participación en los diferentes espacios, instancias, eventos y reuniones que el supervisor determine, atendiendo los lineamientos de la entidad.

15. Desarrollar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

16. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

17. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-02-21
Fecha de inicio:	2023-02-22
Valor inicial del contrato:	$21,263,500.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,945,000.00
Fecha de terminación final:	2023-06-30
Valor final del contrato:	$21,263,500.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/16/2024 10:56:08 AM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN.

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.082.773.628**, suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No. 541-2022
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN designado; en la orientación, seguimiento y dinamización del acompañamiento de los profesionales facilitadores a la población objeto de la ARN y sus familias, así como la articulación y gestión de beneficios socioeconómicos, en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad.
Obligaciones Específicas: 1. Orientar de manera permanente a los profesionales facilitadores, en relación a los lineamientos, metodologías, métodos de operación y acciones para la planeación, formulación, seguimiento y evaluación relacionados con la ruta de reincorporación de los y las exintegrantes FARC-EP, de acuerdo con el enfoque diferencial, étnico y de género, sus intereses y oportunidades identificadas. 2. Implementar, acompañar y hacer seguimiento a las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para la planeación participativa de la hoja de ruta de acuerdo al enfoque diferencial, étnico y de género de los y las exintegrantes FARC-EP. 3. Realizar seguimiento permanente a las acciones de implementación y acompañamiento que desarrollan los profesionales facilitadores, en relación a la planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP. 4. Realizar seguimiento y apoyar a las acciones de gestión y articulación que desarrollan los profesionales facilitadores para el acompañamiento, atención y acceso a beneficios socioeconómicos para los y las exintegrantes FARC-EP y sus familias, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género. 5. Gestionar y articular acciones de entrenamiento, reentrenamiento y sensibilización para las y los facilitadores a cargo, en torno a la atención diferencial de la población (Enfoque étnico, discapacidad, curso de vida y género) 6. Promover el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y sus familias a los diferentes servicios ofertados por la propia entidad, otras entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género. 7. Facilitar el acceso y permanencia de las personas y sus grupos familiares en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente. 8. Gestionar, articular y sistematizar la implementación de estrategias territoriales de convivencia y reconciliación, así como en los diferentes procesos y proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 9. Articular gestiones con instituciones municipales y departamentales para facilitar el desarrollo de los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN. 10. Apoyar la coordinación en la gestión de oferta pública y privada orientada a beneficios en la Reincorporación, conservando el principio de la integralidad en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN, teniendo en cuenta las características diferenciales y de género en la población identificada. 11. Registrar la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR referente a la población objeto de atención, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 12. Verificar mensualmente la trazabilidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR referente a los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad, generando alertas para la atención con enfoque diferencial, étnico y de género. 13. Presentar de forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 14. Participar y acompañar los diferentes espacios, instancias, eventos y reuniones que el supervisor determine, atendiendo sus lineamientos de la entidad.

15. Consolidar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos 16. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción de la Cesión: 11 de marzo de 2022.
Fecha de Inicio: 11 de marzo de 2022
Fecha de terminación inicial: 16 de diciembre de 2022.
Valor inicial a ejecutar por la contratista cesionaria: $ 45.494.000
Valor mensual de los honorarios: $ 4.945.000
Estado actual: Terminado

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 18 de Diciembre de 2022.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Ana Maria Rubiano Corredor – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Reviso Ever Andres Santana Echavez-Contratista Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1082773628, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 364 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la Ruta de Reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:

"1. Dinamizar y ejecutar las metodologías, actividades, y herramientas que se establezcan por parte de la ARN para la construcción participativa de la hoja de ruta y el desarrollo de las diferentes fases, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.

2. Acompañar la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, mediante las actividades y metodologías establecidas por la ARN y que incorporen los Enfoques diferenciales y de género.

3. Realizar las actividades necesarias, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, para la concertación y seguimiento participativo de los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con los y las exintegrantes FARC-EP, sus familias y la comunidad, teniendo en cuenta las particularidades individuales, colectivas y del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, así como también los Enfoques diferenciales y de género.

4. Realizar las acciones necesarias para la vinculación de los y las exintegrantes FARC-EP y su grupo familiar a la oferta disponible de las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, que permitan el pleno ejercicio de los derechos en el marco del acompañamiento del proceso de reincorporación en el espacio de atención designado.

5. Promover la vinculación de la población objeto de atención a las actividades desarrolladas en el marco de los programas, proyectos y estrategias lideradas por la ARN teniendo en cuenta sus interés, necesidades y potencialidades, así como las características del contexto y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.

6. Apoyar la realización de estrategias comunitarias relacionadas con la reconciliación, la prevención de la estigmatización, la construcción de paz, la convivencia y otros procesos que se definan a partir de las necesidades e iniciativas sociales en los territorios por las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.

7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del acompañamiento al proceso de reincorporación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ARN, en el espacio de atención designado.

8. Adelantar las gestiones y acciones estratégicas requeridas para dar cumplimiento a las metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad, considerando la transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.

9. Orientar y acompañar los procesos de sanciones propias y TOAR, según se requiera en el espacio designado.

10. Realizar oportunamente el registro de información de forma confiable y veraz que evidencia los procesos y actividades desarrolladas en el marco de los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

11. Implementar de manera oportuna los lineamientos de gestión documental impartidos por la ARN propendiendo por la correcta gestión de la documentación producto de las actividades realizadas.

12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato."

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-05
Fecha de inicio:	2022-01-12
Valor inicial del contrato:	$48,474,500.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,341,000.00
Fecha de terminación final:	2022-12-16
Valor final del contrato:	$48,474,500.00
Modificatorios:	N° 1 Suscrito el 2022-03-11.MODIFICATORIO 1 - CESION DEL CONTRATO.
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/15/2024 5:54:04 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

No. del Contrato	**364 – 2022**
No. De Proceso	CD-ARN-272-2022
CONTRATISTA CEDENTE	DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES
No. Identificación	1.082.773.628
Perfil	FACILITADOR II
Riesgo	TRES- ARL POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIO	LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS
No. Identificación	25.280.614
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la Ruta de Reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
Fecha de suscripción	05 de enero de 2022
Registro Presupuestal	No. 40722 del 07 de enero de 2022
Fecha de inicio de ejecución	12 de enero de 2022. Aprobación de la Garantía.
Fecha de terminación inicial	16 de diciembre de 2022
Valor honorarios	$4.341.000

CONSIDERACIONES:

1. Que, mediante comunicación escrita del 24 de febrero de 2022, **DIANA MARCELA MARTÍNEZ MENESES** solicitó la cesión del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 364 de 2022** a partir del **11 de marzo de 2022**, manifestando que *"dicha solicitud se debe a oportunidad de crecer laboralmente dentro de la Agencia a través de postulación a vacante disponible como Orientador de Facilitador de la Ruta de Reincorporación",* por lo cual prestará sus servicios hasta el **10 de marzo de 2022.**

2. Que en atención a lo anterior, **ANDREA DEL PILAR TELLEZ** - **COORDINADORA DEL GRUPO TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA**, en su condición de supervisora del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 364 de 2022**, mediante **MEM22-002595** de fecha 25 de febrero de 2022, manifestó lo siguiente: *"(…) De manera atenta en mi calidad de supervisor del contrato electrónico No. 364 de 2022 y teniendo en cuenta la comunicación (adjunta) de DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES, Facilitadora II quien aduce que "se debe a oportunidad de crecer laboralmente dentro de la Agencia a través de la postulación a vacante disponible como Orientador de Facilitadores de la Ruta de Reincorporación" por lo tanto prestara sus servicios hasta el 10 de marzo, me permito informar que ante la necesidad de dar continuidad a todas las acciones derivadas del desarrollo de los procesos de Reincorporación que se ejecutan en el GT Valle del cauca-Eje Cafetero, se procedió a verificar el perfil del Facilitador II contra los documentos aportados por LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS identificada con C.C No. 25.280.614, encontrándose que cumple con los requisitos establecidos para dar continuidad a dicho contrato . En mérito de lo anterior autorizo el trámite de cesión.".* La cesión se realiza a partir del **11 de marzo de 2022**, es decir, que el último día de prestación de servicios del contratista cedente es el **10 de marzo de 2022**.

3. Que teniendo en cuenta el balance de la ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 364 de 2022** indicado por la supervisora, la cesión quedará así:

BALANCE FINANCIERO		
Valor inicial del contrato		**$48.474.500**
Adiciones		**$0**
Valor total del contrato		**$48.474.500**
	CEDENTE	**CESIONARIO**
Valor pagado a la contratista cedente por concepto de honorarios por el periodo comprendido: entre el 12 y el31 de enero de 2022.	$ 2.749.300	
Valor a pagar la contratista cedente por concepto de honorarios por el periodo comprendido: entre el 01 y el 28 febrero de 2022.	$ 4.341.000	
Valor a pagar al contratista cedente por concepto de honorarios por el periodo comprendido: entre el 01 y el 10 de marzo de 2022.	$1.447.000	
Valor total ejecutado por el CONTRATISTA CEDENTE	$8.537.300	
Valor a ejecutar por EL CONTRATISTA CESIONARIO		$39.937.200

4. Que de acuerdo con los requisitos exigidos en la tabla de honorarios aprobada para la vigencia 2022 y verificada la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP, se evidencia que **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS** cumple con el perfil de **FACILITADOR II** para continuar con la ejecución del contrato en mención, como consta en los documentos aportados en el expediente contractual.

En consecuencia, las partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 364 de 2022** suscrito entre la **ARN** y **DIANA MARCELA MARTÍNEZ MENESES,** a favor de **LILIANA ANDREA ORDOÑEZ PENAGOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.280.614**,** a partir del **11 de marzo de 2022**.

CLÁUSULA SEGUNDA - **VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente cesión es por la suma de **$39.937.200**, pesos moneda corriente**,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, la cual se pagará de la siguiente manera:

1) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de perfeccionamiento de la cesión.

2) **8** pagos mensuales por valor de **$ 4.341.000** pesos moneda corriente, cada uno.

3) Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

La ARN pagará a **EL CONTRATISTA CESIONARIO** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 364 de 2022**, en la cuenta según certificación bancaria aportada**,** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA - **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Registro Presupuestal No. 40722 de 2022**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA CESIONARIO se compromete a constituir a su costa y a favor de la **ARN**, la Garantía Única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula Decima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 364 de 2022.**

CLÁUSULA QUINTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del **CONTRATISTA CESIONARIO** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA SEXTA: **EL CONTRATISTA CESIONARIO** manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 364 de 2022.**

CLÁUSULA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. **EL CONTRATISTA CESIONARIO** se obliga a presentar la modificación o constitución de la Garantía Única, en los términos previstos en la Cláusula Cuarta del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 364 de 2022,** que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL CEDENTE,

Diana Marcela Martínez Meneses
CC. No. **1.082.773.628** de **San Agustín - Huila**

Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Jennifer Andrea Piragua Barragán – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1082773628, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 951 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar e implementar las actividades, metodologías e instrumentos definidos por la ARN para la elaboración participativa de la hoja de ruta. 2. Acompañar, guiar y sistematizar de manera permanente la implementación de las etapas de planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género. 3. Desarrollar las acciones, actividades y metodologías definidas por la ARN para la atención, gestión y acompañamiento de la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género. 4. Concertar los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con la población sujeto de atención, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, así como también los Enfoques diferenciales y de género. 5. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado. 6. Facilitar el acceso y permanencia de las y los exintegrantes FARC-EP y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado. 7. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado. 8. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado. 9. Desarrollar las acciones de seguimiento participativo con las y los exintegrantes FARC-EP, con respecto a los acuerdos y acciones concertados en la hoja de ruta. teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género. 10. Desarrollar las acciones y/o actividades de atención, gestión, y articulación determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. considerando la

transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.

11. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

12. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-15
Fecha de inicio:	2021-01-19
Valor inicial del contrato:	$46,224,500.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,215,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-17
Valor final del contrato:	$46,224,500.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/15/2024 5:54:33 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1082773628, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 723 de 2020

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

Obligaciones Específicas:

"1. Promover acciones que fortalezcan la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención, ubicadas en los distintos espacios y contextos asignados, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de la población y el contexto territorial.

2. Aplicar los instrumentos de caracterización establecidos para el diseño e implementación de los planes y programas que lidera la Entidad, la formulación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con la normatividad y lineamientos dispuestos por la Entidad.

3. Concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.

4. Propender por el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención.

5. Gestionar acciones con los actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada, así como para la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del tejido social y la reconciliación.

6. Propender por el acceso y permanencia en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles para la población objeto de atención asignada y su grupo familiar, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente.

7. Propender por la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad.

8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora.

9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Coordinador Grupo territorial o Punto de Atención para hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción.

10. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

11. Registrar oportunamente en el Sistema de Información–SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.

12. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
"

Fecha de suscripción del contrato:	2020-01-13
Fecha de inicio:	2020-01-15
Valor inicial del contrato:	$45,550,475.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,091,360.00
Fecha de terminación final:	2020-12-18
Valor final del contrato:	$45,550,475.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/15/2024 5:55:04 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

MODIFICATORIO N° 01 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 723-2020- SUSCRITO CON DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES

Las partes intervinientes del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 723 de 2020** hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN** adelantó el proceso de contratación **CD-ARN-210-2020.**

2. Que el **13 de enero de 2020,** la ARN suscribió con **DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 723 de 2020** cuyo objeto consiste en: "***Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad..***".

3. Que el citado contrato inicio su ejecución el día **15 de enero de 2020**, fecha en la cual se aprobó la garantía y se encuentra vigente.

4. Que el **Anexo de Condiciones Contractuales es el documento elaborado por LA ARN** que incluye las cláusulas adicionales para el desarrollo del objeto contractual, el cual hace parte integral del Contrato Electrónico.

5. Que de acuerdo con la **Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales - PLAZO DE EJECUCIÓN**, se estableció que: "*El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición y/o comunicación de la generación del registro presupuestal, afiliación a la ARL y pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés; y hasta el* ***18 de diciembre de 2020***"

6. Que en la Cláusula Quinta del **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 723-2020**, se estableció el valor mensual de los honorarios por la suma de $***4.091.360*** **Moneda Corriente**. El valor del total del Contrato corresponde a la suma de $***45.550.475*** **Moneda Corriente**, según lo indicado en el ítem denominado "Bienes y Servicios" del referido Contrato Electrónico.

7. Que, de acuerdo con la Cláusula Sexta del contrato, la forma de pago quedó pactada en el siguiente sentido:

> ***"CLÁUSULA SÉXTA. - FORMA DE PAGO: LA ARN*** *pagará el valor del contrato de la siguiente manera:* ***1)*** *Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía.* ***2) 10*** *pagos mensuales por valor de $****4.091.360****, Moneda Corriente, cada uno; y* ***3)*** *Un pago*

final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato (…)".

8. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 45.550.475**
VALORES PAGADOS	
Enero de 2020	$ 2.182.059
Febrero de 2020	$ 4.091.360
Marzo de 2020	$ 4.091.360
Abril de 2020	$ 4.091.360
Mayo de 2020	$ 4.091.360
Junio de 2020	$ 4.091.360
Julio de 2020	$ 4.091.360
Agosto de 2020	$ 4.091.360
Septiembre de 2020	$ 4.091.360
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA DEL PRESENTE MODIFICATORIO	**$ 34.912.939**
Valor a pagar por el período comprendido entre el 01 de octubre hasta al 31 de octubre 2020.	$ 4.091.360
Valor total ejecutado	**$ 39.004.299**
Valor a pagar por el período comprendido entre el 01 de noviembre hasta al 30 de noviembre 2020	$ 4.091.360
Valor a pagar por el período comprendido entre el 01 de diciembre hasta al 18 de diciembre 2020.	$ 2.454.816
Valor por ejecutar	**$ 6.546.176**
TOTAL	**$ 45.550.475**

9. Que mediante **MEM20-011988** de fecha **15** de **octubre** de 2020, el supervisor del contrato requirió la modificación de adición y prórroga del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° 723 de 2020 y** argumentando lo siguiente:

"(…)Desde la supervisión se solicita la prórroga del plazo con adición en valor del presente contrato, teniendo en cuenta que el contratista viene cumpliendo con lo pactado, sin embargo, en la evaluación de avance en el cumplimiento de metas e indicadores del GT, así como la definición de medidas para la reactivación de la atención presencial a propósito del levantamiento del Aislamiento Preventivo ordenado mediante Resolución 1462 del 25 de Agosto de 2020 y Directiva

Presidencial No. 007 del 27 de Agosto de 2020, se considera necesario ampliar la vinculación del contratista hasta el cierre de la vigencia 2020 para apalancar el logro y atención de los siguientes procesos:

Actividades que realizo actualmente

El contratista ha venido desarrollando acciones de acompañamiento psicosocial, elaboración de planes de trabajo, gestión de proyectos, aplicación de instrumentos de caracterización, gestiones de ofertas de formación académica y formación para el trabajo y seguimiento de las mismas de manera oportuna

Actividades a realizar durante la prórroga contractual
1. Apoyo y Revisión de proyectos productivos de reintegración.
2. Aplicación de instrumentos de caracterización establecidos para el diseño de los nuevos ciclos de Planes de trabajo de la población objeto.
3. Aplicación de instrumentos de seguimiento a unidades de negocio y estrategia de acompañamiento post.
4. Gestión de oferta individual de Formación Académica y Formación para el Trabajo.
5. Procesos de culminación de personas en reintegración de acuerdo con los instructivos de entidad.
6. Apoyo en gestiones de incidencia en políticas públicas territoriales.
*Por consiguiente, se solicita la prórroga del contrato en mención hasta el 31 de diciembre de 2020, con una adición en valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MCTE (**$ 1.636.544**) (…)".*

10. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

11. Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

12. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato.

13. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud, y en aplicación del principio de planeación, las partes consideran procedente realizar el presente modificatorio al **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 723-2020,** en los siguientes términos:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 723 de 2020** desde el **19 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2020**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente modificatorio.

SEGUNDA: Adicionar el valor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 723 de 2020** en la suma de **$1.636.544 M/CTE** correspondiente al valor de los honorarios por el periodo comprendido entre el **19 de diciembre al 31 de diciembre de 2020**.

PARÁGRAFO: El valor total del Contrato, incluyendo la presente adición, queda en la suma de **$47.187.019**, la cual incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

TERCERA: Modificar la sección "Bienes y Servicios" del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 723 de 2020,** de acuerdo con lo expuesto en la Cláusula Segunda del presente documento.

CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **60920** de 2020, adicionado el **16** de octubre de 2020 y expedido por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN.

QUINTA – AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a ampliar, en los términos del presente modificatorio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la firma del presente documento, la vigencia y valor de los amparos de la póliza constituida por el contratista acorde con la Cláusula Décima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 723 de 2020**, la cual debe ser aprobada por la **ARN**.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

SÉPTIMO. VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó. Juan Camilo Medina- Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Jose Leonardo Herrera Arcila-Abogado Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1082773628, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1256 de 2019

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente y la ejecución de planes y programas según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

Obligaciones Específicas:
"1. Promover y garantizar la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención que le sean asignadas en los distintos espacios y contextos de ubicación, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de servicio y el contexto territorial. 2. Aplicar los instrumentos de caracterización establecidos para el diseño y fortalecimiento de los planes y programas que lidera la Entidad, la formulación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. 3. Formular y concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad. 4. Hacer seguimiento y propender por el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención. 5. Realizar gestión y seguimiento permanente con los actores estratégicos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada y la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del tejido social y la reconciliación. 6. Implementar las acciones necesarias para fomentar el acceso de la población objeto de atención que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad. 7. Propender por el acceso y permanencia en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles para la población objeto de atención asignada y su grupo familiar, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente. 8. Propender por la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad. 9. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Coordinador Grupo territorial o Punto de Atención para hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción. 11. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 12. Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.

13. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.
14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato."

Fecha de suscripción del contrato:	2019-07-15
Fecha de inicio:	2019-07-16
Valor inicial del contrato:	$19,407,733.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,934,000.00
Fecha de terminación final:	2019-12-31
Valor final del contrato:	$19,407,733.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/15/2024 5:55:23 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1082773628, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1092 de 2019

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente y la ejecución de planes y programas según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

Obligaciones Específicas:
"1. Promover y garantizar la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención que le sean asignadas en los distintos espacios y contextos de ubicación, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de servicio y el contexto territorial. 2. Aplicar los instrumentos de caracterización establecidos para el diseño y fortalecimiento de los planes y programas que lidera la Entidad, la formulación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. 3. Formular y concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad. 4. Hacer seguimiento y propender por el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención. 5. Realizar gestión y seguimiento permanente con los actores estratégicos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada y la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del tejido social y la reconciliación. 6. Implementar las acciones necesarias para fomentar el acceso de la población objeto de atención que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad. 7. Propender por el acceso y permanencia en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles para la población objeto de atención asignada y su grupo familiar, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente. 8. Propender por la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad. 9. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Coordinador Grupo territorial o Punto de Atención para hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción. 11. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 12. Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.

13. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.
14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato."

Fecha de suscripción del contrato:	2019-03-08
Fecha de inicio:	2019-03-12
Valor inicial del contrato:	$15,867,133.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,934,000.00
Fecha de terminación final:	2019-07-12
Valor final del contrato:	$15,867,133.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/15/2024 5:55:43 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Fundación del Alto MAGDALENA

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTION DE PROYECTOS DE LA FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA

CERTIFICA QUE:

La señora **DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.082.773.628 de San Agustín - Huila, prestó sus servicios profesionales a través de Contrato de Prestación de Servicios No. 111-18, como Profesional Psicosocial en los municipios de San Agustín, Isnos y Acevedo en el Departamento del Huila, derivado del Convenio Interadministrativo No. 087 cuyo objeto fue "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1498 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV, LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, AGRADO, AIPE, ALGECIRAS, ALTAMIRA, BARAYA, CAMPOALEGRE, GARZÓN, GIGANTE, GUADALUPE, HOBO, IQUIRA, ISNOS, LA ARGENTINA, LA PLATA, NÁTAGA, NEIVA, OPORAPA, PAICOL, PALERMO, PALESTINA, PITAL, PITALITO, RIVERA, SALADOBLANCO, SAN AGUSTÍN, SANTA MARÍA, TARQUÍ, TELLO, TERUEL, TESALIA, TIMANÁ, VILLAVIEJA, YAGUARÁ Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL HUILA, PARA PONER EN MARCHA EL PROYECTO DENOMINADO "APOYO EN LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", durante el periodo comprendido entre el 22 de Octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, desarrollando las siguientes actividades:

- Realizar Treinta y Seis Encuentros (9 encuentros por cada uno de los Cuatro grupos asignados) contemplado en el EREARI como medida de rehabilitación, satisfacción y educación financiera, así: Encuentro 1: confiando en mí mismo y en el otro. Encuentro 2: Sentidos de vida. Encuentro 3: Simbolizar para acoger el sufrimiento. Encuentro 4: Reconocerse Encuentro 5: Apoyarse en la red. Encuentro 6: Conectando con nuestras prácticas familiares y proyectando futuro. Encuentro 7: Sumando metas I. Encuentro 8: Sumando metas II. Encuentro 9: Medida de satisfacción.
- Apoyar la realización del evento de cierre del proyecto.
- Brindar atención psicosocial individual mínimo a diez beneficiarios por municipio asignado y registrar las intervenciones en el aplicativo MAARIW

Se expide en Neiva, a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de Enero de 2019.

MARIA CONSUELO ALVAREZ GONZALEZ
Subdirectora Gestión de Proyectos

Secretaria Gobierno y Desarrollo Comunitario

CERTIFICADO

Que de acuerdo a la información que reposa en la carpeta contractual de la Señora DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No 1082773628 BOGOTA D.E , suscribió los Contratos de Prestación de Servicios Profesional, con el Departamento del Huila, bajó las siguientes especificaciones:

NUMERO DE CONTRATO	735 DE 2018
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO COMO APOYO EN LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA IDENTIFICACION DE POBLACION EN SITUACION DE RIESGO DE EVENTOS CRITICOS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN LOS MUNICIPIOS DE NATAGA, TESALIA, PAICOL, LA PLATA, LA ARGENTINA, AGRADO, PÍTAL Y TARQUI.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO	$12..800.000
PLAZO EJECUCION	Cuatro (4) Meses
FECHA DE INICI0 DEL CONTRATO	26-01-2018
FECHA DE TERMINACION CONTRATO	25-05-2018

CUMPLIMIENTO LA SUPERVISORA CONSIDERA QUE EL CONTRATISTA A CUMPLIDO A CABALIDAD CON LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS PARA EL DEPARTAMENTO HUILA.

La presente se expide a los (10) días del mes de agosto de 2018.

LILIANA VASQUEZ SANDOVAL
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Nit. 860.403.137-0

HACE CONSTAR

Que la señora, **DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES,** Identificada con C.C. No. **1.082.773.628** ha suscrito un contrato de prestación de servicios en el marco del Convenio de Cooperación **517 /17** celebrado con el **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS** y la **OEI**

C-517/17- 020-17

OBJETO: Prestar los servicios profesionales de manera independiente sin subordinación o dependencia, para prestar apoyo Técnico Administrativo al programa ReSA RURAL Especial en el Departamento de **TOLIMA**, en el marco de la ejecución del Convenio de Cooperación No. 517 de 2017, suscrito entre el **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** y **LA OEI.**

TÉRMINO: El contrato tuvo una duración contados a partir del 21 de Diciembre de 2017 hasta el 31 de Julio de 2018.

VALOR Y FORMA DE PAGO: La suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE($26.400.000..00)**

ACTIVIDADES

1. El contratista se obliga a tener como lugar de residencia en cualquiera de los municipios que componen el Departamento asignado.
2. Realizar seguimiento técnico a las actividades de los gestores agropecuarios, sociales y de Cultura Alimentaria dentro del ReSA Rural Especial en el Departamento de Tolima.
3. Atender las orientaciones del Coordinador General del Proyecto ReSA Rural Especial del Convenio N° 517-2017 suscrito entre el **Departamento para la Prosperidad Social - DPS** y la Organización de Estados Iberoamericanos – **OEI**.
4. Realizar seguimiento de la ejecución en el Departamento de Tolima del Proyecto ReSA Rural Especial, del Convenio N° 517-2017 suscrito entre el **Departamento para la Prosperidad Social - DPS** y la Organización de Estados Iberoamericanos – **OEI.**
5. Llevar un registro cronológico y actualizado de las actividades que se están ejecutando en la región asignada.

6. Entregar semanal y mensualmente los cronogramas de actividades e informes generales o cuando se requiera por parte de la supervisión, precisando el cumplimiento del cronograma.
7. Apoyar al equipo regional, asegurando la implementación, seguimiento, evaluación y entrega de informes correspondientes al Proyecto ReSA Rural Especial.
8. Apoyar y acompañar a los equipos en la definición, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto ReSA Rural Especial, Fase 1.
9. Velar por el adecuado diligenciamiento de formatos como soporte de las actividades ejecutadas y responsabilizarse de la coherencia de la información frente a los archivos físicos y magnéticos de cada grupo de hogares.
10. Organizar por grupos los hogares participantes del Proyecto, en la región asignada, entregando de forma física y magnética en formato Excel la base final de hogares participantes y su distribución.
11. Apoyar logísticamente en la planificación, coordinación, acompañamiento y dirección de las actividades que garanticen el adecuado manejo de los diferentes insumos a entregar.
12. Garantizar que los insumos cumplan con las características y calidad exigida y la entrega de los hogares según anexos técnicos del convenio.
13. Apoyar al equipo nacional en la entrega de los insumos del proyecto, teniendo en cuenta los puntos de encuentro de los hogares participantes, en el tiempo establecido, en las cantidades acordadas y con la calidad exigida por ReSA Rural Especial.
14. Informar de inmediato al supervisor aquellos eventos en los cuales no se puedan realizar las actividades programadas.
15. Llevar un registro cronológico y actualizado de los territorios donde se realizó entrega de insumos y actividades masivos.
16. Emitir las recomendaciones que sean necesarias o solicitadas a través de la supervisión del contrato para la adecuada ejecución del convenio.
17. Asistir a las reuniones designadas por la supervisión del contrato.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Informe mensual que contenga: Cronograma de ejecución de actividades adelantado por las partes intervinientes en su ejecución, detallado por semanas, para cada Grupo de Atención, teniendo en cuenta la información entregada por la supervisión, el cual deberá ser entregado físicamente y en medio magnético.
- Informe de avance mensual que contenga: La ejecución de las actividades realizadas con cada Grupo de Atención, porcentaje de avance y ejecución presupuestal de cada una de ellas, de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo del Convenio N° 517 de 2017, el cual deberá ser entregado físicamente y en medio magnético.
- Informe detallado del avance y manejo de la escenarios de aprendizaje

Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

con reporte fotográfico y actas de asistencia; un consolidado de la situación encontrada en las diferentes actividades; recomendaciones técnicas entregadas a los hogares y los avances en la adopción de hábitos alimentarios saludables. Adicionalmente, el informe debe reflejar el cumplimento de las actividades relacionadas con la recuperación de semillas nativas: Tipo de semillas, método de conservación, ventajas, dificultades y recomendaciones, el cual deberá ser entregado físicamente y en medio magnético.

- Informe de avance, de acuerdo con las disposiciones de los anexos técnicos, para el montaje y desarrollo de cada uno de los escenarios de aprendizaje, los cuales deben contener el paso a paso de las actividades desarrolladas en los encuentros motivacionales, visitas técnicas y ferias agroalimentarias, con la respectiva aprobación por parte del Supervisor del contrato, el cual deberá ser entregado físicamente y en medio magnético.
- Ultimo pago contra entrega de: Informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas con cada Grupo de Atención (20 hogares), en forma física y magnética, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del proyecto.

Por su carácter de Organismo Internacional y de acuerdo a la Ley 30 de 1989, la OEI goza de prerrogativas y exenciones, por lo que no efectúa retenciones por ningún concepto.

Se expide la presente constancia en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil diez y ocho (2018)

CONSUELO MONSALVO DE ABELLO
Asesora Oficina Jurídica

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

NIT 891.180.084-2

No Te Madures Biche…Jóvenes para la vida

C E R T I F I C A

Que la señora **DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.082.773.628 de San Agustín (H), labora para nuestro programa como Profesional Psicóloga Coordinadora de Zona, desde el 19 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2017, con un contrato de Prestación de Servicios, devengando un salario mensual de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).**

Se expide a petición del interesado en la ciudad de Neiva a los dieciocho (18) días del mes de Enero de 2018.

Cordialmente,

OYDEN SILVA OSORIO
Contador Público
No te Madures Biche…Jóvenes para la vida

Bucaramanga, 18 de Diciembre de 2017

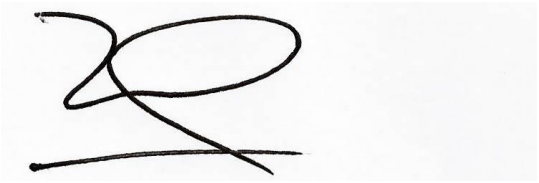
LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que en el Sistema de Información Financiero se encuentra registrada la siguiente información de DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº 1.082.773.628:

- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL INPEC Y LA UIS:
 - OPS N° 2016003502 Del 05 (cinco) de noviembre al 23 (veintitres) de diciembre de 2016 para desarrollar la evaluación del instrumento de valoración del condenado (ivic)aplicado por el instrumento nacional penitenciario y carcelario (inpec) a nivel nacional orientado en la psicologia juridica.
- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.173-VALIDAR EL INSTRUMENTO DE CARACTERIZACION A POBLACION PRIVADA:
 - OPS N° 2017002689 Del 08 (ocho) de septiembre al 20 (veinte) de octubre de 2017 para recolectar y procesar datos de 175 ivic en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario, epmsc usando el aplicativo en excel suministrado dentro del marco del contrato interadministrativo n°173

Se expide a solicitud del interesado



MARY LUPE ANGULO DE MEZA

Jefa de la División de Recursos Humanos

Diego C.

FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA

NIT 813-013-497-2

LA SUSCRITA LÍDER DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA NIT: 813.013.497-2

CERTIFICA:

Que el señor(a), **DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. C.C. **1.082.773.628,** prestó sus servicios con nuestra fundación desempeñándose como **AGENTE EDUCATIVO,** en la modalidad **FAMILIA CON BIENESTAR PARA LA PAZ,** desde el siete (07) de Julio de **2017** hasta el quince (15) de Diciembre del año **2017**, bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios profesionales.

OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a adelantar el desarrollo de habilidades y capacidades necesarias que les permitan a las familias tener los recursos psicosociales que faciliten el logro de la modalidad **FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ**. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:

- Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio focalizado a través de mínimo dos (2) visitas domiciliarias.
- Diligencias las fichas de caracterización socio-familiar, perfil de vulnerabilidad-generatividad, mapa de pertenencia y el genograma a cada familia vinculada que le haya sido asignada.
- Realizar encuentros grupales, de facilitación y de seguimiento (visitas domiciliarias) y sesiones de nivelación a cada familia vinculada que le haya sido asignada conforme al plan de formación definido.
- Elaborar el plan de vida familiar de cada una de las familias asignadas según factores protectores y vulnerables, apoyar en el desarrollo del mismo de acuerdo a los encuentros grupales, de facilitación, seguimiento y sesiones de nivelación.

- Hacer constante evaluación, diagnostico e intervención en los procesos que se presenten en las familias y la dinámica de las mismas.
- Realizar acciones de direccionamiento y/o acompañamiento a las familias asignadas para iniciar rutas de atención, en el desarrollo de actividades encaminadas al acceso y fortalecimiento de sus redes de apoyo.
- Activar rutas de atención y redes sociales en los casos de violencia, abuso descuido grave o vulneración de derechos que deben ser remetidos a los actores locales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF (Salud Educación Protección ICBF, programas de primera infancia, Registraría.
- Identificar en las familias asignadas aquellas con mayor riesgo (candidatas a apoyo terapéutico) y reportar en el formato de remisión correspondiente.
- Activar la red institucional pública y privada para que participe directamente, apoyando las actividades desarrolladas en la ejecución de la modalidad
- Asistir y participar activamente en encuentros, reuniones, capacitaciones, estudios de casos y espacios de discusión que se convoquen.
- Elaborar y entregar informes cualitativo y cuantitativo de las familias asignadas, según parámetros y fechas establecidas.
- Presentar el cronograma de actividades con las actividades a desarrollar por mes (encuentros grupales, sesiones de nivelación, visitas de facilitación y seguimiento) al coordinador de zona.

La presente certificación se expide a solicitud de la persona interesada; dada en Neiva – Huila, a los (20) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete **(2017).**

Cordialmente,

DORA LILIA LUGO ÁVILA
Líder de Talento Humano.
Fundación Social Amor y Vida.

Bucaramanga, 30 de Enero de 2017

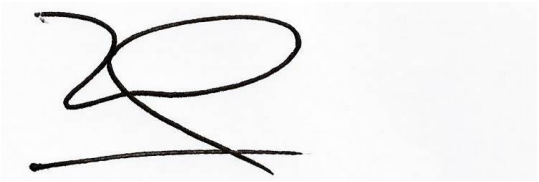
LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que en el Sistema de Información Financiero se encuentra registrada la siguiente información de DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº 1.082.773.628:

- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL INPEC Y LA UIS:
 - OPS N° 2016003502 Del 05 (cinco) de noviembre al 23 (veintitres) de diciembre de 2016 para desarrollar la evaluación del instrumento de valoración del condenado (ivic)aplicado por el instrumento nacional penitenciario y carcelario (inpec) a nivel nacional orientado en la psicologia juridica.

Se expide a solicitud del interesado



MARY LUPE ANGULO DE MEZA

Jefa de la División de Recursos Humanos

Maria V.

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

LA SUSCRITA COORDINADORA DE CONTRATACIONES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.082.773.628 de San Agustin, presta(o) sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente a través de la suscripción del Contrato de prestación de servicios PS-13332; inició actividades el 04 de enero, de 2016 y finaliza(o) las mismas el 02 de octubre, de 2016.

El anterior Contrato se firmó por Honorarios Mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.oo), por el periodo mencionado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) a los diecisiete (17) días del mes de Agosto de 2017, en la ciudad de Bogotá.

ELIZABETH CARVAJAL
Coordinadora Contrataciones
Misión OIM-Colombia

OIM COLOMBIA:

Carrera 14 No 93B-46 • Bogotá • Colombia
Tel: +571.6.39.77.77 • Fax: +571.6.22.34.17 • E-mail: iombogota@iom.int • Internet: www.oim.org.co
Redes sociales: @OIM_Colombia OIM.Colombia OIM_Colombia

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA FUNDACION VISION SALUD
NIT: 900.094.601-4

CERTIFICAN QUE:

La Señorita, **DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.082.773.628 expedida en San Agustín (Huila), presto sus servicios como profesional en el componente Psicosocial (Desarrollo de proceso de fortalecimiento Psicosocial a unidades productivas (población desplazada) en el Municipio de Garzón – (Huila) y Florencia (Caquetá) según objeto del contrato No 018 del 2.015; iniciando desde día 7 de Abril de 2.015 hasta el 22 de Enero de 2.016.

Dado en Neiva, a los dos (23) días del mes de Enero de 2016.

Atentamente,

LUZ DIVIA SANCHEZ VALBUENA
Representante Legal
Fundación Visión Salud

Calle 18 No 7 A -28 Barrio Quirinal- Neiva-Huila
Telefax 8625900 Cel.: 313 652 28 22 – 311 236 06 52
presidencia@funvisionsalud.org / www.funvisionsalud.org

El Director del Hogar Infantil Camilo Torres De San Agustín

CERTIFICA

Que la señora **DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.082.773.628 expedida en San Agustín, laboró en la Asociación de padres de familia y vecinos Hogar Infantil Camilo Torres Nit. 800.245.808-8 como PROFESIONAL APOYO PSICOSOCIAL con un contrato de prestación de servicios N° 001 de 2015, con una duración desde el 01 de febrero de 2015 hasta el 30 de abril de 2015, cumpliendo con las siguientes funciones:

Desde el servicio

- Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y niñas.
- Detección temprana de atrasos en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar con los niños y sus familias.
- Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación inclusiva y pertinente.
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.
- Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
- Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños.
- Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil.

Con el talento Humano

- Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario.
- Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato.
- Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área.
- Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano.

Con las familias

- Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias.
- Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas.
- Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin.

- Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños.

Con los niños y niñas

- Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la institución o modalidad de atención integral.
- Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica.

La presente fue expedida en San Agustín, el 22 de enero de 2024.

Daniel Ernesto Leiton Muñoz
Director hogar infantil Camilo Torres

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL y SERVICOS ADMINISTRATIVOS

HACE CONSTAR

Que la Señora **DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES**, identificada con cedula de Ciudadanía N° **1.082.773.628** expedida en San Agustín, presta sus servicios al Municipio de San Agustín, mediante la modalidad de contrato de prestación de Servicios, conforme al siguiente detalle:

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACION	SUPERVISOR
018-2015	**APOYO A LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL EN EL PROCESO INTERVENTORIA DEL PLAN DE INTEVENCIONES COLECTIVAS**	Nueve millones de pesos ($9.000.000) MCTE	2015-01-19	2015-05-30	**ANGELA MARIA RODRIGUEZ SALAMANCA** Secretaria de Protección Social

Dada a solicitud del interesado, a los nueve (09) días del mes de julio de 2015

GABRIEL FERNANDO TORRES PRIETO
Secretario de Gobierno Municipal y Servicios Administrativos

LA GERENTE DE LA AGREMIACION SINDICAL "PROACTIVA"

CERTIFICA

Que, DIANA MARCELA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 1.082.773.628, presto sus servicios en el proceso de Promoción Y Prevención como Psicóloga, en la E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas del municipio de San Agustín desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, en modalidad de convenio sindical.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los catorce (14) días del mes de julio de 2017 con destino al archivo personal del afiliado.



NIDIA BERMEO ANTURY
Gerente

El Director del Hogar Infantil Camilo Torres De San Agustín

CERTIFICA

Que la señora **DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.082.773.628 expedida en San Agustín, laboró en la Asociación de padres de familia y vecinos Hogar Infantil Camilo Torres Nit. 800.245.808-8 como PROFESIONAL APOYO PSICOSOCIAL con un contrato de prestación de servicios, con una duración desde el 01 de febrero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, cumpliendo con las siguientes funciones:

Desde el servicio

- Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y niñas.
- Detección temprana de atrasos en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar con los niños y sus familias.
- Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación inclusiva y pertinente.
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.
- Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
- Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños.
- Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil.

Con el talento Humano

- Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario.
- Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato.
- Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área.
- Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano.

Con las familias

- Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias.
- Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas.
- Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin.





- Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños.

Con los niños y niñas

- Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la institución o modalidad de atención integral.
- Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica.

La presente fue expedida en San Agustín, el 22 de enero de 2024.

Daniel Ernesto Leiton Muñoz
Director hogar infantil Camilo Torres

Activa Ltda.
Empresa de Servicios Temporales
NIT. 900.102.620-1

LA JEFE DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES "ACTIVA LTDA"

CERTIFICA

Que, la señorita DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES identificada con cédula de ciudadanía No 1.082.773.628 de Bogotá, laboró a través de esta Empresa en la E.S.E. HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS" Municipio de San Agustín, desde el 01 de Abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, desempeñando el cargo de Psicólogo PIC; tiempo en el cual se destacó por su profesionalismo, responsabilidad y eficiencia.

Certificación que se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Pitalito, a los siete (07) días del mes de enero de 2013

GLORIA CONSTANZA SANCHEZ
Jefe de Personal

Trabajamos con gente como Tú!

Scanned by CamScanner

INSTITUTO DE EXCELENCIA HUMANA Y ACADEMICA

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ESTUDIOS PARA LA EDUCACION LTDA. NIT: 813.005.904-5

EDUCACION FORMAL – BACHILLERATO FORMAL PARA ADULTOS
INSCRIPCIÓN DANE: 341668001701-CODIGO ICFES: 115915-087809
Sede San Agustín (Res. 1771 de octubre 11 de 2007)
Calle 2 n. 12-45 tel. 3132853994 – 8373616 San Agustín Huila

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO INSTITUTO DE EXCELENCIA HUMANA Y ACADEMICA "IDEHA", SEDE SAN AGUSTÍN

HACE CONSTAR:

Que la doctora DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.082.773.628 de San Agustín Huila, laboró como PSICÓLOGA en esta institución en el PROGRAMA P.A.I.P.I. (Atención Integral a la Primera Infancia9 desde mayo hasta septiembre del año 2011; destacándose por su responsabilidad y sentido de pertenencia hacia la empresa.

Solicitud que se expide a solicitud de la interesada para ser parte de su hoja de vida.

Dada en San Agustín Huila, a los 6 días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).

Esp. MELQUISEDEC GARCES
Rector

TRITURADOS Bolivia srl.

CERTIFICADO
DE ACREDITACIÓN DE SERVICIO VOLUNTARIO Y SOCIAL

La Srta. *DIANA MARCELA MARTÍNEZ MENESES* de forma voluntaria, gratuita y en señal de servicio al prójimo, realiza trabajo voluntario de análisis psicológico pre ocupacional a los trabajadores de **TRITURADOS BOLIVIA S.R.L.** desde el 16 de Noviembre de 2009 al 16 de Noviembre de 2010.

Demostrando responsabilidad, compromiso social, profesionalismo, capacidad y destacada vocación de servicio al prójimo.

Santa Cruz, 26 de Noviembre de 2010.

LUIS CRISTOBAL FORMIGOS
GERENTE GENERAL

TRITURADOS Bolivia srl.
NIT: 142007022

Calle Cañada Strongest esq. Fortin Platanillos, Zona Los Fortines
Condominio "Sutó" Of. L 8C - L 9C • Santa Cruz - Bolivia

Teléfono: 334-3594 Fax: 335-1740

Hospital Municipal de Niños
"Dr. Mario Ortíz Suárez"

CERTIFICADO DE TRABAJO VOLUNTARIO

El suscrito Jefe del Servicio de Cirugía Plástica Reconstructiva y Quemados, del ***Hospital Universitario de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez, CERTIFICA*** *que: la* ***Lic. Diana Marcela Martínez Meneses,*** *se desempeñó como voluntaria en el Servicio por un periodo de 12 meses (Enero a diciembre de 2009).*

La lic. Martínez *en el desarrollo de su voluntariado demostró un alto grado de responsabilidad, liderazgo, sensibilidad, amplios conocimientos y destacada vocación de servicio al prójimo.*

En el tiempo que estuvo con nosotros, desarrolló importantes iniciativas que contribuyeron a sensibilizar al personal de la sala, a la organización y colaboración en procedimientos y sobre todo a mejorar la autoestima, la esperanza en la curación y terapia psicológica de los pacientes de éste Servicio, sabemos que un paciente quemado es de alto riesgo y complejidad y la recuperación biopsicosocial debe ser de mucho cuidado no solo en la parte médica sino también en la parte emocional del paciente.

Es de esta manera que la ***Lic. Martínez*** *con su entusiasmo y espíritu colaborador se ganó el cariño de los pequeños pacientes y el respeto de los profesionales con los cuales compartió y trabajó esas valiosas horas de voluntariado, ganándose cariñosamente el título de "Doctorita".*

Por el temple, la determinación, capacidad y el sentido de excelencia de la ***Lic. Martínez,*** *tengo certeza que ella es una persona exitosa en su área profesional.*

Por todos estos antecedentes es que ella se hace merecedora del presente certificado.

Dr. Carlos Vacaflor Montero
Jefe de Cirugía Plástica
Reconstructiva y Quemados.

Dr. Carlos Vacaflor
CIRUJANO PLASTICO
MAT. PROF. [illegible]
Hospital de Niños "Dr. M.O.S."

Santa Cruz, Diciembre, 2009.

Casilla: 1294 • Teléfono Piloto: 3371110 • Fax: 3336841 • e-mail: hospitalmos@cotas.com.bo
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

INSTITUTO ONCOLOGICO DEL ORIENTE BOLIVIANO

Av. Prof. Noel Kempff Mercado 3er. Anillo Interno Guapay - Equipetrol
Telf.: 342-5503 • Fax: 342-5501 • Casilla Nº 1265
Email: oncologico@scbbs-bo.com • www.hosp-oncologico.org
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

CERTIFICADO DE TRABAJO VOLUNTARIO

El suscrito Director Ejecutivo del INSTITUTO ONCOLOGICO DEL ORIENTE BOLIVIANO certifica que:

La ***Lic. DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES,*** *prestó servicios de* ***TRABAJO VOLUNTARIO*** *en nuestro Instituto, brindando ayuda psicológica a los pacientes del área de Sala, durante un periodo de seis meses (de Abril a Septiembre de 2008)*

Durante ese periodo demostró responsabilidad, compromiso, profesionalismo, además de un gran interés por el servicio al prójimo.

Es cuanto se certifica para fines que convengan a la interesada.

Santa Cruz, 20 de Septiembre de 2010

Dr. Pablo V.R. Sitic Vargas
DIRECTOR
I.O.O.B.

Cc./Arch.
/bc.

INSTITUTO ONCOLOGICO DEL ORIENTE BOLIVIANO
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia